Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

En la villa de Valbuena de Duero a ... de ... de ... los señores Justicia mayor de
Santiago Capitan a Guerra Gor. Justicia mad. de
ella y las demas de su Partido por S.M. D. Mar
tin Caton y Martin Alferez mayor D. Lorenzo Mar
tin Mellanes Alguacil mayor en propiedad D. Diego de
Rueda y Alcarcel nuebo acrecentado D. Pedro Mar
tin del Angosto Procurador Sindico general D. Lorenzo
Padilla Caton fiel executor y D. Ines Eduardo Tay
Rueda Alex. Ses. Conss.o Justicia y Regim.to desta Pa
Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an
de uso y costumbre para tratar lo combeniente al
servicio de ambas Mag.s bien y utilidad desta Rep.ca

acordaron lo sig.te

Dho Sr. D. Ines Eduardo Ta Alex.or Haviendo la Caudal del
Posito desta Villa D.n y Peesto de Sarmiento D.n
motiago de las docientas nobenta y tres y m.s q
que se entraron en dho Posito a prezio de treinta y
quatro rs. y se mandaron panadear por lo que q
la prezision del Abasto de pan para este Comun y
traficantes lo hara presente a esta villa para que
de la providencia que combenga para el Reintegro
de dho Abasto en cuia vista esta villa de una